

DECRETO _____ **Nº** _____ **267/19**
CRESPO (E.R.), 02 de Diciembre de 2019

VISTO:

Las normas contenidas en el Artículo 107º inciso e) de Ley Nº 10.027, “Ley Orgánica de Municipios”, y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo Deliberativo se reúne en sesiones ordinarias según lo dispuesto en la Ley Nº 10.027, “Ley Orgánica de Municipios, en el Artículo 87º.

Que se torna necesario que el Concejo Deliberante proceda a dar tratamiento a los asuntos que revisten fundamental importancia para el normal desenvolvimiento de la corporación municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Convocase al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Crespo a Sesiones Extraordinarias, a efectos de tratar el siguiente asunto:

- Proyecto de Ordenanza Modificación del Art. 3º de la Ordenanza Nº 61/19.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.